



CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez proveer.
Palmira (V), 14 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 1357
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: GONZALO ENRIQUE ISAZA ÁLVAREZ.
Demandado: PROYECTOS TANQUES Y MONTAJES INGENIERÍA S.A.S.
Radicación: 7652041089001-2022-00113-00

Palmira (V), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, solicita la togada en coadyuvancia del representante legal de la sociedad demandada, la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el pago de \$6.500.000 a favor del demandante y el archivo del proceso, por lo cual se hace necesario proceder de conformidad.

Así las cosas, se terminará el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo señalado en el artículo 461 del C.G.P.; como quiera que no existe embargo de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, consistentes en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado PROYECTOS TANQUES Y MONTAJES INGENIERÍA S.A.S., de propiedad de la sociedad demandada, al igual que los dineros en establecimientos bancarios, y que fuera comunicada mediante Oficios Nos. 0402 y 0403 del 24/03/2022.

De igual manera se ordenará el pago de \$6.500.000 que se encuentran a órdenes del despacho, en virtud del embargo de dineros en establecimientos bancarios de propiedad de la sociedad demandada, ordenando su pago a favor de la apoderada actora doctora SONIA HELENA ARROYAVE GÓMEZ, portadora de la T.P. No. 33.012 del C.S.J.S., quien cuenta con facultad expresa para recibir. Los demás títulos de depósito judicial que fueren descontados con posterioridad a este proveído le serán entregados a la parte demandada.

Así mismo, se archivará el proceso previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo cual se

RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, consistentes en el embargo y secuestro del del establecimiento de comercio denominado PROYECTOS TANQUES Y MONTAJES INGENIERÍA S.A.S., de propiedad de la sociedad demandada, al igual que los dineros en establecimientos bancarios, y que fuera comunicada mediante Oficios Nos. 0402 y 0403 del 24/03/2022. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el pago de **\$6.500.000** que se encuentran a órdenes del despacho, en virtud del embargo de dineros en establecimientos bancarios de propiedad de la sociedad demandada, ordenando su pago a favor de la apoderada actora doctora **SONIA HELENA ARROYAVE GÓMEZ**, portadora de la T.P. No. **33.012** del C.S.J.S., quien cuenta con facultad expresa para recibir. Los demás títulos de depósito judicial que fueren descontados con posterioridad a este proveído le serán entregados a la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **90** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **15/06/2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e894c6e3cd0ebe54d18bd8d4f1a41100f8a8e4695a7ab311ee4da3f39b161c13**

Documento generado en 14/06/2022 05:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>